



ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5º- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2015

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2015 se ha elaborado considerando el Decreto N° 2413/2014 el que ha puesto en vigencia, para el Ejercicio 2015, el Presupuesto General de Gastos existente la 31 de diciembre de 2014, ante la falta de sanción legislativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 enviado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Legislatura.

El cálculo de gastos y recursos se compone de financiamiento 00, 294 y 295. En cuanto a los niveles de ejecución de los recursos son acordes a los previstos inicialmente para el período considerado, superando levemente lo proyectado en la programación financiera al inicio del ejercicio en curso.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO, no permite la inclusión de la proyección de las aplicaciones financieras, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuatro con 00/100 (\$ 364.768.104,00), de los cuales Pesos: Trescientos Nueve Millones, Setecientos Veinti Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 (\$ 309.729.697,00) corresponden a gastos corrientes y Pesos: Cincuenta y Cinco Millones, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 (\$ 55.038.407,00) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Se ha dado inicio a la ejecución de la construcción del edificio sede de la Administración Tributaria Mendoza, según las provisiones de la Resolución Conjunta de ATM y Ministerio de Infraestructura N° 902-I-14 y Resolución Administrativa N° 458-14 de ATM
- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto